TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifíquense el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"**Artículo 21.-** Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide **en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, **con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños.** Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
04 JUL. 2020
RECIBIDO
Hora: 04:51 h.
Firma:

OMAR CHEHADE MOYA
Congresista de la República

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 3 de julio de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República respecto del Proyecto de Ley 5123/2020-CR y la ampliación de agenda.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 3 de julio de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Chehade Moya, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 667/2016-CR, 4182/2018-CR, 4751/2019-CR, 5008/2020-CR, 5123/2020-CR, 5469/2020-CR, el que se puso a debate.----------

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación del Proyecto de Ley 4993/2020-CR.----------

Seguidamente, y siendo las 4:51 a.m., del 4 de julio de 2020, el presidente de la comisión presentó un texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 667/2016-CR, 4182/2018-CR, 4751/2019-CR, 5008/2020-CR, 5123/2020-CR, 5469/2020-CR, el que se sometió a votación nominal.----------

Efectuada la votación, se aprobó por 124 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se exoneró de segunda votación por 124 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA